

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.532 (V. Y U.) DE 2015, QUE DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SU TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DE REPARACION DE VIVIENDAS, PARA 65 FAMILIAS AFECTADAS CON PRESENCIA DE POLIMETALES EN LA COMUNA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA./

SANTIAGO, **03 MAR 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 1840 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 7.532, (V. y U.), de fecha 30 de septiembre de 2015, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para el financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 65 familias afectadas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- c) La Resolución Exenta N° 4.072, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2016, que modifica las resoluciones exentas N° 8.837 de 2014 y N° 2.524, 7.532 Y 9.782, de 2015, todas de Vivienda y Urbanismo, que asignan subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a familias afectadas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota;
- d) El Oficio N° 1.902, de fecha 10 de febrero de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita modificar Resolución citada en el Visto precedente, en el sentido de extender el plazo de presentación de proyectos al SERVIU por parte de los Prestadores de Asistencia Técnica;



CONSIDERANDO:

Que el Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el oficio señalado en la letra d) de los Visto de esta Resolución, ha manifestado la dificultad que tiene el Prestador de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT), Ilustre Municipalidad de Arica, de ingresar los proyectos en los plazos establecidos en las Resoluciones citadas en los Visto b) y c), debido a lo complejo y a la diversificación de las obras que se deben realizar, lo que ha implicado nuevas exigencias al PSAT por parte del SERVIU, involucrando un plazo mayor, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 7.532, (V. y U.), de fecha 30 de septiembre de 2015, citada en el Visto c) de la presente Resolución, en el siguiente sentido:

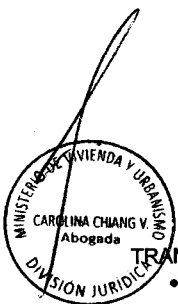
Reemplázase el Resuelvo 3., por el siguiente:

- "3. Los PSAT tendrán como fecha límite para presentar los proyectos ante el SERVIU, el 30 de agosto de 2017 y la vigencia de los subsidios será de 12 meses a contar del ingreso del proyecto al sistema computacional Rukan en el módulo que para estos efectos posee el Ministerio de Vivienda y Urbanismo".
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 7.532, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

- SEREMI MINVU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

